



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
12712802894686

FIRMADO POR:

## INFORME N° 00122-2020-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Suelos Degradados mediante Sistema Agroforestal con fines de Establecimiento de Cultivos Permanentes, en el Valle de Mishollo, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*", presentada por la Municipalidad Provincial de Tocache.
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00014-2020 (27.01.2020)
- FECHA** : Miraflores, 24 de febrero de 2020

---

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante trámite A-CLS-00014-2020 de fecha 27 de enero de 2020, la Municipalidad Provincial de Tocache (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Suelos Degradados mediante Sistema Agroforestal con fines de Establecimiento de Cultivos Permanentes, en el Valle de Mishollo, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – en adelante **DIA**).
- 1.2. Mediante Acta N° 00005-2029-SENACE-GG/OAC de Observación Documental, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace (en adelante, **OAC**), de fecha 28 de enero de 2020, como parte de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, **TUPA**) del Senace, requirió al Titular presentar: "Datos generales del titular y de la entidad (o persona natural) autorizada para la elaboración de la EVAP, el cual no adjunta y aspectos del medio Cultural y económico, el cual no adjunta.", en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- 1.3. Mediante Trámite A-CLS-00014-2020 DC-1 de fecha 30 de enero de 2020, el Titular remite a la OAC, la subsanación de las observaciones señaladas en el párrafo precedente.
- 1.4. Mediante Auto Directoral N° 00024-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 03 de febrero de 2020, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



las observaciones formuladas en el Anexo del Informe N° 00059-2020-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles; bajo apercibimiento de considerarse como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 Tal como lo mencionamos en los antecedentes del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00024-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 03 de febrero de 2020, sustentado en el Informe N° 00059-2020-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, LPAG)<sup>1</sup>.
- 2.2 Por su parte, el Titular mediante Trámite A-CLS-00014-2020 DC-2 de fecha 18 de febrero de 2020, presentó a la DEAR Senace información para el levantamiento de las observaciones; no obstante, de la revisión de dicha información se advierte que esta no cumple con subsanar las observaciones, tal como se detalla en el Anexo del presente informe.
- 1.1 En ese sentido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00024-2020-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación, quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.
- 1.2 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al teléfono 500 0710 – Anexo 3110.

## II. CONCLUSIÓN

---

<sup>1</sup> **Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada**

(...)

136.4 *Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.*

136.5 *Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 136.3.1 y 136.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 136.4.*

(...)"



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00024-2020-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Suelos Degradados mediante Sistema Agroforestal con fines de Establecimiento de Cultivos Permanentes, en el Valle de Mishollo, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*" presentada por la Municipalidad Provincial de Tocache, quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### III. RECOMENDACIÓN

- 3.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Tocache, en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

**Antero Cristian Melgar Chaparro**

Lider de Proyectos  
CIP N° 89890  
**Senace**

**Wesly Siancas Gómez**

Especialista Ambiental con énfasis en Suelos  
CIP N° 95943  
**Senace**

**Diego Mauricio Espinoza Ortiz**  
Especialista Ambiental con énfasis en  
Proyectos Energéticos

CBP N° 9435  
**Senace**

**Lilian Katherin Laos Atencia**

Especialista Social I  
CSP N° 1958  
**Senace**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Nómina de Especialistas<sup>2</sup>

**Karen Graciela Pérez Baldeón**  
Especialista Ambiental en Sistemas de  
Información Geográfica (SIG) – Nivel III  
CIP N° 124554  
Senace

**Andrea Whitembury Navarrete**  
Especialista en Ingeniería Ambiental – Nivel III  
CIP N° 199277  
Senace

**Tania María Leyva Rivera**  
Especialista Ambiental – Nivel II  
CIP N° 121638  
Senace

**Leonardo Daniel Paz Aparicio**  
Abogado especializado en Energía – Nivel II  
CAL N° 57077  
Senace

**Omar Eduardo Samamé Velásquez**  
Especialista Químico – Nivel III  
CIP N° 172757  
Senace

<sup>2</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**ANEXO****Solicitud de clasificación del Proyecto "Recuperación de Suelos Degradados mediante Sistema Agroforestal con fines de Establecimiento de Cultivos Permanentes, en el Valle de Mishollo, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", presentada por la Municipalidad Provincial de Tocache.**

N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
<b>DATOS GENERALES</b>				
1	<p>Como parte del EVAP presentado, no se ha identificado una sección con la descripción del Área de Influencia del Proyecto (directa e indirecta), ni los criterios considerados para la delimitación.</p> <p>De otro lado, se presenta el archivo "Anexos", en el cual se presenta el "Mapa de Área de influencia directa e indirecta" (Mapa N° 8) y el "Mapa de Zonas de Vida" (Mapa N° 9), en los cuales se representa los polígonos del área de influencia directa e indirecta; sin embargo, dichas áreas difieren en los dos mapas, y las áreas del Mapa N° 8, no coinciden con las áreas cargadas en formato shapefile como área de influencia directa e indirecta en la plataforma EVA.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente una sección con la información correspondiente al área de influencia directa e indirecta del proyecto, debiendo presentar la descripción, así como el detalle de los criterios utilizados para su delimitación.</p> <p>Por otra parte, deberá de verificar los polígonos propuestos como Área de Influencia Directa e Indirecta, de tal forma que hay coherencia en lo mostrado en los mapas N° 8 y N°9, así como los archivos shapefile cargados en la plataforma EVA.</p>	<p>El titular no ha presentado la sección correspondiente al Área de Influencia Ambiental solicitada en la observación.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo a los mapas presentados, el Mapa N° 42, Mapa de Zonas de Vida (Antes Mapa N° 9), y el Mapa N° 33 de Áreas de Influencia directa, indirecta y ANP en el Valle de Mishollo (el cuales reemplazarían al Mapa N° 8), presentan la misma área de influencia directa ambiental. No obstante, los archivos shapefile cargados para el área de influencia directa no corresponde a lo representado en los mapas.</p>	<b>No Absuelta</b>
2	De acuerdo al índice del EVAP, se tendrían diez (10) anexos, siete (07) de los cuales serían mapas; sin embargo, el archivo "Anexos" este contiene treinta y siete (37) mapas, no habiendo	Se requiere que el titular verifique el listado de anexos considerados en el índice del EVAP. Asimismo, deberá presentar todos los mapas del EVAP con una resolución adecuada.	El Titular ha actualizado el listado de anexos considerados en el índice del EVAP. Asimismo, presenta los mapas con mejor resolución a la presentada inicialmente; sin embargo, no se pueden	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	<p>correspondencia entre lo indicado en el índice y el total de mapas presentados. Asimismo, los mapas presentados no tienen una adecuada resolución, ya que en ellos no se puede distinguir con claridad lo representado, ni sus leyendas.</p> <p>De otro lado, no se ha identificado un mapa donde se muestre la distancia de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo a las parcelas y componentes del proyecto.</p>	<p>Además, deberá presentar un mapa donde se muestren las distancias de las parcelas y componentes del proyecto a la Zona de Amortiguamiento al Parque Nacional Río Abiseo.</p>	<p>ver con claridad las leyendas para una fácil identificación.</p> <p>Por otro lado, si bien el Titular presenta el Mapa N° 32, Mapa de Caracterización de la Reserva y el Parque, donde se representarían las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Zonas de Amortiguamiento (ZA), la leyenda no es clara, por lo que no facilita la identificación de las ANP y sus ZA; asimismo, no se señalan las distancias existentes entre la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo y las parcelas del proyecto, tal como se hizo en el Mapa N° 38 para el Parque Nacional Cordillera Azul.</p>	
<b>DESCRIPCIÓN DE PROYECTO</b>				
3	<p>En el ítem 2.1 Datos Generales del Proyecto:</p> <p>a) Ítem 2.1.3 Tipo de proyecto a realiza, el Titular indica que viene a ser un nuevo proyecto; sin embargo, en los anexos presenta el mapa de edificaciones existentes en el valle del Mishollo, debiendo sustentar si forma parte del proyecto.</p> <p>b) Ítem 2.1.6. Zonificación según uso de suelo, señala que el Proyecto</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Sustente si el proyecto es nuevo o es una ampliación, justificando las infraestructuras existentes visualizadas en el plano infraestructura existente, de ser el caso de ampliación, deberá incorporar un ítem describiendo las infraestructuras construidas a la fecha, indicando la superficie cubierta.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Señala que es un proyecto nuevo</p> <p>b) Señala que se encuentra en el anexo 14.45; sin embargo, no se ubica dicho anexo.</p> <p>c) Indica que la superficie total a reforestar es de 444.4 ha; sin embargo, en el total de áreas a reforestar señalado en la Tabla 1 "Ubicación de las Localidades beneficiarias del Proyecto" es de</p>	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	<p>está comprendida en zona rural; sin embargo, no presenta la documentación que acredita dicha zonificación.</p> <p>c) Ítem 2.1.8. Superficie total, indica la superficie total a reforestar (600 ha), además que se especifica la cantidad de hectáreas a reforestar por Centro poblado; sin embargo, no indica si es la misma área para la superficie cubierta y no está especificado las hectáreas por centro poblado.</p> <p>d) En el ítem 2.1.9 Tiempo de vida útil del proyecto, el Titular señala que el horizonte de los proyectos forestales es de 20 años; sin embargo, en el sub ítem "d. Etapa de abandono o cierre", indica que la operación y funcionamiento del proyecto se estima en 30 años de vida útil, debiendo corregir dicha incoherencia.</p> <p>e) Ítem 2.1.10. Situación legal del predio, realiza una breve descripción de los componentes del proyecto; sin embargo, no presenta los documentos que avalen la situación legal.</p>	<p>b) Presente la documentación correspondiente que acredite la zonificación. Del mismo modo deberá presentar mapa de ubicación del Proyecto a escala que permita la visualización de detalles, firmado por el especialista a cargo.</p> <p>c) Especifique si la superficie total es la misma que la superficie cubierta. Además de precisar las hectáreas por centro poblado.</p> <p>d) Corrija la vida útil del proyecto en ambos ítems de tal manera guarde coherencia lo descrito.</p> <p>e) Presente los documentos que acrediten la situación legal del predio, a través de la inscripción en registros públicos.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento del SEIA.</p>	<p>435.2 ha, no guardando coherencia ambos datos y no especifica si la superficie total es igual a la superficie cubierta.</p> <p>d) Corrige y estima el tiempo de vida útil de 20 años.</p> <p>e) Indica que los dos viveros se instalarán en los centros poblados Nuevo Pizana y Santa Rosa de Mishollo; precisando que los predios no cuentan con inscripción de registros públicos.</p>	
4	En el ítem 2.1.7 Centros poblados, el Titular indica que el proyecto involucra a los siguientes centros poblados: Nuevo Pizana - Iscote, Santa Rosa de Mishollo,	Se requiere que el Titular: a) Incluya a las localidades de La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco en el Área	a) El Titular ha incluido en las Tablas 1., 2 y 57 a las localidades que se encuentran dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto,	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	<p>Túpac Amaru, Huacamayo y Los Ángeles. Sin embargo, en el "Mapa de Influencia Directa e Indirecta de las parcelas en el Valle del Mishollo" y en los reportes cartográficos consultados, se ha identificado a otras localidades que también se encuentran dentro del Área de Influencia Directa del proyecto y cercanas a las parcelas propuestas, que son: La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco.</p>	<p>de Influencia Directa del proyecto, caso contrario se debe justificar su no inclusión.</p> <p>b) Presente en un mapa y en una tabla la distancia más cercana de las localidades: Nuevo Pizana - Iscote, Santa Rosa de Mishollo, Túpac Amaru, Huacamayo, Los Ángeles, La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco, a las parcelas propuestas.</p> <p>c) Actualice el contenido de la EVAP y de los mapas con la información desarrollada en las observaciones de los incisos que anteceden.</p>	<p>sin embargo, el número de localidades difiere entre una y otra tabla. Al respecto, son 10 las localidades identificadas en los reportes cartográficos consultados, que son los siguientes: Nuevo Pizana - Iscote, Santa Rosa de Mishollo, Túpac Amaru, Huacamayo, Los Ángeles, La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco.</p> <p>Cabe señalar que las localidades que comprenden el AID del proyecto no necesariamente son solo las localidades beneficiarias del proyecto. El AID es el área donde se sitúan los componentes del proyecto y de las áreas que son impactadas directamente (ambiental y social) por las actividades que se desarrollarán.</p> <p>En ese sentido, se debe diferenciar dos tablas una de las localidades beneficiarias del proyecto y otra de las localidades que comprenden el AID del proyecto.</p> <p>b) En la matriz de subsanación de observaciones enviada por el Titular se indica que el mapa solicitado se ubica en el Anexo 14.31, sin embargo, en dicho anexo se</p>	



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
			<p>encuentra el "Mapa de caracterización de la reserva y el parque". Asimismo, no se ha ubicado en la EVAP una tabla donde se indique las distancias más cercanas de las 10 localidades del AID a las parcelas propuestas.</p> <p>c) Los capítulos y mapas de la EVAP no han sido actualizados considerando a las 10 localidades que se ubican dentro del AID. Por ejemplo: En el "Mapa de influencia directa de las parcelas en el Valle del Mishollo" debe graficarse a todas las localidades del AID; la relación de los grupos de interés del proyecto debe considerar a los actores sociales de las 10 localidades del AID del proyecto.</p>	
5	En el ítem 2.2. Características Del Proyecto, el Titular indica las etapas (planificación, construcción, operación y mantenimiento, abandono y cierre) y los trabajos a realizar; sin embargo, no detalla las características constructivas y especificaciones técnicas, de cada obra a instalar, implementar y/o construir. Además de no cumplir con el esquema básico establecido en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	Se requiere que el Titular detalle el proyecto a nivel de factibilidad las actividades a desarrollar en las diferentes etapas (planificación, construcción, operación y mantenimiento, abandono y cierre), describiendo las características constructivas y especificaciones técnicas de cada componente a implementar, precisando si será permanente o temporal. Así como presentar cronograma del proyecto.	El Titular describe las actividades de las diferentes etapas del proyecto; sin embargo, no precisa nada de los componentes existentes, no presenta el cronograma del proyecto.  Asimismo, no presenta los diagramas de flujo, los requerimientos de recursos naturales, insumos, equipos, accesos, entre otros de cada etapa de implementación del proyecto, siguiendo lo establecidos en el ítem 2.2	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	Del mismo modo deberá incluir un acápite en el cual describa las instalaciones existentes, considerando que este proyecto es una ampliación.	Además, deberá presentar Los diagramas de flujo, los requerimientos de recursos naturales, insumos, equipos, accesos, entre otros de cada etapa de implementación del proyecto, siguiendo lo establecidos en el ítem 2.2 "Características del Proyecto" del Anexo VI del Reglamento del SEIA.	"Características del Proyecto" del Anexo VI del Reglamento del SEIA.	
6	En el ítem 2.2.4 Vías de Acceso, el Titular describe la accesibilidad al valle Mishollo; sin embargo, no precisa si como parte del parte del proyecto construirá nuevos accesos, que interrelacionen las diferentes parcelas. Además, que en la Tabla 4 deberá añadir una columna indicando el estado actual del acceso, su estado de conservación y si esta necesitara alguna mejora.	Se requiere que el Titular: - Especifique si el proyecto contempla la construcción de nuevos accesos. - Incluya en la tabla 4 "Vías de acceso a las localidades beneficiarias del proyecto" el estado actual del acceso, su estado de conservación y si esta necesitara alguna mejora, de ser el caso de mejora describirlo en el capítulo de Descripción de Proyecto – etapa constructiva. - Presente el plano de accesos, identificando accesos principales y secundarios, además de estar delimitado el área de influencia, a escala que permita la visualización de detalles con la respectiva firma del especialista.	El Titular indica: - No contempla la construcción de nuevos accesos, debido a que existe carreteras y vías vecinales. - Incluye en la Tabla 4 Vías de acceso a las localidades beneficiarias del proyecto, el estado actual y de conservación - Presenta el plano de accesos, con la respectiva firma del especialista.	Absuelta
7	En el ítem 2.2.8.1 Agua, el Titular señala que el proyecto contará con un tanque rotoplast de 1100 litros de capacidad;	Se requiere que el Titular, especifique procedencia del agua entubada, así como el consumo diario, mensual y la	El Titular indica que la procedencia y abastecimiento de agua será entubada proveniente del rio Mishollo, cuyo	Absuelta



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	sin embargo, no especifica la procedencia y abastecimiento de agua entubada, consumo diario mensual, frecuencia de abastecimiento al tanque.	frecuencia de abastecimiento de agua al tanque.	consumo diario será de 150 litros diarios por un periodo de 6 meses hasta que se retire el vivero volante. El abastecimiento del río Mishollo se realizará cada 3 días.	
8	En el ítem 2.2.9 Personal, el Titular señala que se requerirá mano de obra calificada y no calificada; sin embargo, no especifica cantidad de trabajadores a requerir en cada etapa del proyecto (construcción, operación y abandono).	Se requiere que el Titular especifique la cantidad de personal a trabajar en el Proyecto por cada etapa (construcción, operación, mantenimiento y abandono). Además de indicar si el personal será permanente o temporal, turno de trabajo.	El Titular especifica la cantidad de personal que trabajará en las diferentes etapas del proyecto.  Asimismo, especifica que el personal no pernoctará en el lugar de las obras, a excepción del vigilante.	Absuelta
9	En el ítem 2.2.10. Efluentes y/o residuos líquidos, el Titular indica que los efluentes domésticos son aquellos que provienen de las actividades cotidianas del personal de obra y de campo, indicando que generarán 100 Lt diariamente, la cual serán tratados en un pozo séptico, cuya disposición final será cada vez que se llene; sin embargo, no especifica: - Las características del efluente - Lugar de disposición final.	Se requiere que el Titular especifique: - Las características del efluente - Lugar de disposición final. - Respecto al pozo séptico: realizar la descripción constructiva en el capítulo descripción del proyecto – etapa constructiva  De acuerdo a lo establecido en el ítem 2.2.8 del Anexo VI del Reglamento del SEIA.	El Titular presenta: - Las características del efluente serán de tipo domiciliaria, especificando que la temperatura no sea mayor de 30ª y el pH no alcance un valor de 7 u 8. - El efluente domiciliario irá a un pozo séptico, siendo la disposición final el río Mishollo cuando haya sido tratada.  sin embargo, no realiza la descripción constructiva del pozo séptico en la descripción del Proyecto	No Absuelta
10	En el ítem 2.2.11. Residuos sólidos, el Titular presenta la tabla N° 9 con los tipos de residuos a generar durante la ejecución del proyecto; sin embargo, no especifica volumen a generar, lugar de almacenamiento y disposición final.	Se requiere que el Titular especifique volumen a generar, lugar de almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos a generar	El Titular señala que generaría aproximadamente 11 m3 de residuos sólidos. Y la disposición final depende del residuo sólido a generar.	Absuelta



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
11	En el ítem 2.2.12. Manejo de sustancias peligrosas, el Titular indica que utilizarán fertilizantes, insecticidas, fungicidas, y demás productos químicos y que estos serán manipulados, transportados y almacenados de acuerdo a la normativa peruana; sin embargo, no especifica tipo de sustancia, cantidad a usar, característica y disposición final. Asimismo, no presenta las hojas MSDS.	Se requiere que el Titular especifique tipo de sustancia, cantidad a usar, característica química y disposición final. Asimismo, no presenta las hojas MSDS	El titular especifica la tabla de insumos orgánicos e insumos químicos; sin embargo, no presenta las hojas MSDS	<b>No Absuelta</b>
<b>LINEA BASE FISICA, BIOLOGICA Y SOCIAL</b>				
12	En el ítem 3. Aspectos del medio físico, biológico y cultural, el Titular no adjunta como parte de los "Anexos" un mapa temático de la geomorfología, geología, uso actual y suelos, considerando que emplea la Zonificación Ecológica Económica de San Martín.	Se requiere que el Titular incluya los mapas temáticos geomorfológico, geológico, uso actual y de suelos, los cuales guarden correspondencia con las unidades descritas.	El Titular adjunta mapas temáticos de suelos de acuerdo a los solicitado.	Absuelta
13	En el ítem 3.2.2 Calidad de aire, el Titular describe la calidad del aire, pero ello corresponde a resultados de la cuenca atmosférica Lima-Callao, cuando el proyecto tiene una ubicación diferente (región San Martín). Por tanto, la temática desarrollada no caracteriza a la zona del proyecto.	Se requiere que el Titular desarrolle la temática de calidad de aire empleando información que corresponda a la zona del proyecto (región San Martín).	El Titular presenta data de la calidad de aire en forma general, no obstante, dentro de la data presentada incluye datos de Moyobamba que caracteriza la región San Martín, región que corresponde a la del proyecto.	Absuelta
14	En el ítem 3.2.3 Calidad de Agua el Titular indica que ha hecho el empleo del Kit de análisis de agua y suelos SW-1 de HACH en análisis de suelos de la Provincia de Tocache, Región San Martín, sin embargo, dicho estudio	Se requiere que el Titular incluya información referente a la calidad del agua superficial y/o subterránea del área del proyecto, indicando puntos de muestreo, los resultados de dichos análisis y el comparativo de los	El Titular incluye en el ítem 3.1.2 Calidad de Agua, información con coordenadas, parámetros y resultados comparados con el ECA para agua referente a la calidad de agua de la cuenca del río Huallaga, en específico del río Mishollo, haciendo	Absuelta



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	<p>describe información de parámetros de fertilidad de suelos.</p> <p>asimismo, en Anexos, se incluye un mapa con la ubicación de puntos de muestro de calidad de agua, lo cual no guarda coherencia con lo indicado en el ítem señalado.</p> <p>En ese sentido, se requiere que se incluya información respecto a la calidad del agua (superficial y/o subterránea, puntos de muestreo, etc.), del área del proyecto, realizando el comparativo de los parámetros con el ECA para Agua vigente, Además, colocar el ítem señalado en la línea de base física mas no en la línea base biológica tal como se muestra en la información presentada.</p>	<p>parámetros con el ECA para Agua vigente. Asimismo, la información debe ser coherente con lo indicado en el mapa respectivo de calidad de agua. Asimismo, toda la información que se incluya debe ir en el ítem de línea base física.</p>	<p>referencia al Monitoreo Participativo realizado en junio y julio 2018.</p>	
15	<p>En los ítems 3.3., 3.4. y 3.5 Componente Social, Cultural y Económico, respectivamente, el Titular presenta información de línea base social del distrito de Pólvora y de la provincia de Tocache. Sin embargo, corresponde presentar la caracterización social, económica y cultura de las localidades que conforman el Área de Influencia Directa del proyecto: Nuevo Pizana - Iscote, Santa Rosa de Mishollo, Túpac Amaru, Huacamayo, Los Ángeles, La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente la caracterización social, económica y cultural de las localidades del Área de Influencia Directa del proyecto: Nuevo Pizana - Iscote, Santa Rosa de Mishollo, Túpac Amaru, Huacamayo, Los Ángeles, La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco, considerando las siguientes variables e indicadores: demografía (población total, población por área urbana y rural, población por grupos de edad y por sexo, hogares promedio, N° personas por hogar); vivienda (tenencia de la vivienda, tipo de vivienda, materiales de la vivienda:</p>	<p>El Titular en el ítem 3.3. Componente social, presenta información del número total de habitantes por sexo de las localidades de Nuevo Pizana - Iscote, Santa Rosa de Mishollo, Túpac Amaru, Huacamayo, Los Ángeles, La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco, así como del número total de viviendas.</p> <p>Respecto al desarrollo de las variables de educación, salud, vivienda, servicios básicos empleo, actividades económicas-productivas y aspectos culturales el Titular indica no haber conseguido dicha información a nivel de</p>	Absuelta



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
		paredes, techos y pisos); servicios básicos (abastecimiento de agua, servicios higiénicos, alumbrado); educación (nivel educativo alcanzado, analfabetismo, instituciones educativas a las que asiste la población); salud (principales causas de morbilidad, establecimientos de salud a los que asisten la población); empleo (PEA y PEA según categorías ocupacionales), actividades económicas-productivas, y aspectos culturales (restos arqueológicos, lugares tradicionales y de importancia cultural, religiosa y turística, calendario de festividades, actividades tradicionales que practican).	las localidades que comprenden el Área de Influencia Directa del proyecto, razón por la cual ha colocado información del distrito de Pólvora.	
16	El Titular ha consignado los ítems 3.2.2 "Calidad de aire" y 3.2.3 "Calidad de agua" dentro del Componente Biológico; sin embargo, estos ítems corresponden a caracterización del Componente Físico (ítem 3.1).	Se requiere que el Titular traslade la caracterización de Calidad de Aire y Calidad de Agua al ítem 3.1 "Componente Físico".	El Titular ha realizado el traslado de la caracterización de Calidad de Aire y Calidad de Agua al ítem 3.1 "Componente Físico".	Absuelta
17	En el ítem 3.2.4 "Diversidad Biológica", el Titular no ha presentado la caracterización cuantitativa y cualitativa de flora y vegetación. Asimismo, el Titular ha presentado información incompleta para la caracterización de Fauna terrestre, respecto al listado de especies que ocurren en el área del proyecto, abundancia estimada de las especies, presencia de especies endémicas,	Se requiere que el Titular: a) Presente la caracterización de flora y vegetación del área del proyecto en cuanto al número de especies, grupos taxonómicos, abundancia estimada de las especies, presencia de especies endémicas, categorizadas en listados nacionales e internacionales de conservación y de uso local.	a) El Titular no ha presentado el listado de especies, grupos taxonómicos, abundancia estimada de las especies, presencia de especies endémicas, categorizadas en listados nacionales e internacionales de conservación (CITES, IUCN y Decreto Supremo N° 043-2006-AG) y de uso local de flora y vegetación en el área de estudio.	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	<p>categorizadas en listados nacionales e internacionales de conservación y de uso local.</p> <p>Por otro lado, el Titular no ha caracterizado la vida acuática presente en los Ríos Huallaga y Mishollo, los cuales, según la ubicación y naturaleza de las actividades (ítem 2.2 "Características del proyecto"), serán receptores de efluentes.</p> <p>La información presentada por el Titular en el ítem 4.2.4 "Diversidad Biológica" carece de especificación de la naturaleza de la fuente de información, como primaria o secundaria.</p>	<p>b) En relación al párrafo precedente, distinga las especies de flora y vegetación presentes en el área del proyecto, respecto a las Zonas de Vida, ya que existen especies que son propias de las Yungas o del Bosque Tropical Amazónico.</p> <p>c) En relación al literal a, identifique y caracterice las especies maderables presentes en el área del proyecto.</p> <p>d) Presente información completa de la caracterización de fauna terrestre, respecto a al listado de especies que ocurren en el área del proyecto, abundancia estimada de las especies, presencia de especies endémicas, categorizadas en listados nacionales e internacionales de conservación y de uso local.</p> <p>e) Caracterice la vida acuática presente en los Ríos Mishollo y Huallaga, en cuanto a diversidad, abundancia, estado de conservación y endemismos y uso local.</p> <p>f) Indique y detalle las fuentes de información utilizadas; de ser fuentes secundarias, se requiere que el Titular haga referencia a las fuentes bibliográficas o repositorios de datos utilizados en la caracterización.</p> <p>Es importante precisar que se requiere este nivel de información biológica para la identificación y valoración de</p>	<p>b) El Titular no ha distinguido las especies flora vegetación presentes, respecto a las Zonas de Vida (Yungas y del Bosque Tropical Amazónico).</p> <p>c) Titular no ha caracterizado las especies maderables (especies, extensión, número aproximado de individuos, entre otros que proveen información del estado de estas especies en la zona).</p> <p>d) Respecto a la caracterización de Fauna, el Titular no ha presentado los listados completos de especies de aves, mamíferos, anfibios, quelonios y reptiles, la identificación de especies endémicas, de uso local y la categorización de conservación que corresponda (CITES, IUCN y Resolución Suprema N° 004-2014-PCM).</p> <p>e) Para la caracterización de vida acuática, el Titular no ha presentado información sobre fauna del Río Huallaga. Por otro lado, no ha presentado información de flora y fauna acuática (reptiles y mamíferos acuáticos), identificación de especies endémicas y de consumo local para ambos ríos.</p> <p>f) El Titular ha indicado que la caracterización biológica hasta el momento corresponde a</p>	



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
		impactos en flora y fauna terrestre y vida acuática por las actividades del proyecto.	información secundaria tomada de la Zonificación Ecológica y Económica de Tocache.	
18	El Titular no ha identificado que todas las parcelas se encuentran dentro de la zona de transición de la "Reserva de Biosfera Gran Pajaten", mientras que las parcelas 17, 18 y 23 están dentro de la zona de amortiguamiento del "Parque Nacional Río Abiseo". Por lo cual, se requiere que estas áreas sean caracterizadas y que se presente la compatibilidad de uso otorgada por el SERNANP.	Se requiere que el Titular: a) Identifique y caracterice la zona de transición de la "Reserva de Biosfera Gran Pajaten" y la zona de amortiguamiento del "Parque Nacional Río Abiseo" en el ítem 3.1 "Componente Biológico", y que se identifiquen y valoren los impactos a estas áreas en los ítems 5. "Descripción de los posible impactos" y 6. "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales" b) Represente en un mapa o plano georeferenciado (en el sistema de coordenadas UTM WGS84) la ubicación de la zona de transición de la "Reserva de Biosfera Gran Pajaten" y la zona de amortiguamiento del "Parque Nacional Río Abiseo" respecto a los componentes y el área del proyecto. Este mapa deberá ser referido en el texto de caracterización de la Reserva y el Parque. c) Presente la compatibilidad de uso otorgada por el SERNANP.	a) En Titular ha identificado que todas las parcelas se encuentran dentro de la zona de transición de la "Reserva de Biosfera Gran Pajaten". Sin embargo, no ha caracterizado esta reserva. Por otro lado, las parcelas 17, 18 y 23 fueron retiradas del proyecto, por lo que no se requiere la caracterización de la zona de amortiguamiento del "Parque Nacional Río Abiseo". b) El Titular ha adjuntado el Mapa 32 que muestra las 20 parcelas ubicadas en la zona de transición de la "Reserva de Biosfera Gran Pajaten". c) Dado que las 20 parcelas del proyecto no se ubican en la zona de amortiguamiento del "Parque Nacional Río Abiseo", no se requiere la compatibilidad de uso otorgada por SERNANP.	<b>No Absuelta</b>
<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>				
19	En el ítem 4.1 Introducción, el Titular señala que el Plan de Participación Ciudadana (PPC) ha sido elaborado	Se requiere que el Titular elabore el PPC considerando la estructura y los contenidos mínimos establecidos en el	El Titular no ha desarrollado la siguiente información:	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	<p>considerando el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, así como el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16. Sin embargo, el Anexo VI. Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que "El titular deberá elaborar el PPC, tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el Título IV del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, según corresponda". Al respecto, el sector agrario cuenta con un Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG, por tanto, corresponde que el Titular elabore el PPC considerando los contenidos mínimos establecidos en el artículo 19 de la cita norma.</p>	<p>artículo 19 del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, que son los siguientes:</p> <p>a) Área de Influencia (directa e indirecta) del proyecto o actividad: Descripción, criterios utilizados para su delimitación.</p> <p>b) Mapa en el cual se muestre: el área de influencia directa e indirecta, ubicación de las Comunidades, Reservas Indígenas, Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación, según corresponda.</p> <p>c) Determinación del ámbito que abarca el proceso de participación ciudadana.</p> <p>d) Identificación de los grupos de interés del área de influencia del proyecto o actividad.</p> <p>e) Identificación de la finalidad, estrategia y meta de la consulta o participación ciudadana.</p> <p>f) Mecanismos de participación ciudadana para las diferentes etapas: Obligatorios y complementarios.</p> <p>g) Cronograma de ejecución del Plan de Participación Ciudadana.</p> <p>h) Designación del equipo encargado de conducir el proceso de participación ciudadana y llevar el registro de los participantes.</p> <p>i) Identificación de medios logísticos para el cumplimiento de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbito que abarca el proceso de participación ciudadana.</li> <li>- Mecanismos de participación ciudadana: obligatorios y complementarios. (Se requiere que se precise los mecanismos obligatorios y/o complementarios implementados durante la etapa de elaboración del estudio, así como los mecanismos obligatorios y/o complementarios que se implementarán durante la etapa de evaluación del estudio, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 018-2012-AG).</li> <li>- Cronograma de ejecución del Plan de Participación Ciudadana. (Se requiere que se presente un cronograma general que indique los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o complementarios de las etapas durante la elaboración y durante la evaluación del estudio).</li> <li>- Registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana. (Se indica que dicha información se encuentra en el Anexo 14.42. y dicho anexo no existe. Corresponde que en este ítem se desarrolle una pequeña sistematización de los mecanismos de participación ciudadana</li> </ul>	



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
		<p>mecanismos de participación ciudadana obligatorios.</p> <p>j) Propuesta de los lugares en los que se realizarán los mecanismos de participación ciudadana obligatorios.</p> <p>k) Nombre y cargo de la persona responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar o actividad, el mismo que recibirá y registrará las opiniones y observaciones de la población involucrada.</p> <p>l) El registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana.</p> <p>m) Datos referenciales de la consultora ambiental, que elaborará el instrumento de gestión ambiental, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos generales de la consultora (Nombre de la empresa, domicilio legal, RUC, representante legal, teléfono).</li> <li>- Relación de los profesionales que participarán en la elaboración del estudio ambiental.</li> </ul> <p>n) (...)</p> <p>o) La estrategia de manejo de las relaciones comunitarias.</p>	<p>implementados, cuyas evidencias deben ser anexadas).</p>	
20	En el ítem 4.5 Alcance de proceso de participación ciudadana - Área de Influencia, el Titular indica en la Tabla	Se requiere que el Titular incluya a las localidades de La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y	En el ítem "Ámbito que abarca el proceso de participación ciudadana" se debe indicar que Nuevo Pizana - Iscote,	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	53. que las localidades del Área de Influencia Directa son: Nuevo Pizana - Iscote, Santa Rosa de Mishollo, Túpac Amaru, Huacamayo y Los Ángeles. Sin embargo, en el "Mapa de Influencia Directa e Indirecta de las parcelas en el Valle del Mishollo" y en los reportes cartográficos consultados, se ha identificado a otras localidades que también se encuentran dentro del Área de Influencia Directa del proyecto y cercanas a las parcelas propuestas, que son: La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco.	Cusmallaco en el proceso de participación ciudadana de la presente EVAP.	Santa Rosa de Mishollo, Túpac Amaru, Huacamayo, Los Ángeles, La Quina, El Porvenir de Mishollo, Las Palmas, Vista Alegre y Cusmallaco, son las localidades donde se implementarán los mecanismos de participación ciudadana de la presente EVAP.	
21	<p>En el ítem 4.10 Cronograma de actividades, el Titular no ha propuesto la realización de un taller participativo durante la etapa de evaluación de la EVAP, ni ha indicado una fecha tentativa para su ejecución, considerando que la ejecución de este mecanismo es obligatoria cuando el instrumento de gestión ambiental se encuentra en evaluación, conforme lo señala el artículo 11, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario.</p> <p>De igual forma, el Titular no indica si implementará un buzón de observaciones o sugerencias durante la etapa de evaluación de la EVAP,</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Indique el lugar donde se realizará el taller participativo durante la etapa de evaluación de la EVAP, y proponga una fecha tentativa para su realización previa coordinación con el Senace.</p> <p>b) Implemente un buzón de observaciones o sugerencias durante la etapa de evaluación de la EVAP.</p> <p>c) Presente un cronograma de ejecución del PPC actualizado, considerando los mecanismos de participación ciudadana a implementarse durante la etapa de evaluación de la EVAP.</p>	<p>a) El Titular indica que el taller participativo correspondiente a la etapa durante la evaluación de la EVAP se realizará de manera tentativa el 28 de febrero de 2020, sin embargo, no precisa en qué lugar se realizará el taller.</p> <p>b) Sí, el Titular indica que implementará un buzón de observaciones y sugerencias durante la etapa de evaluación de la EVAP, en la Municipalidad Provincial de Tocache.</p> <p>c) El Titular debe presente un cronograma general de ejecución del PPC, indicando todos los mecanismos de participación propuestos, señalado en el</p>	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	considerando que la implementación de este mecanismo es obligatorio cuando el instrumento de gestión ambiental se encuentra en evaluación, conforme lo señala el artículo 11, literal d) del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, que señala "(...) Cuando el IGA correspondiente a un proyecto se encuentra en evaluación, el titular implementará en un lugar visible y de fácil acceso de la población, una caja o ánfora rotulada bajo el nombre de "Buzón de Observaciones y Sugerencias" donde pueda recibir información de la ciudadanía (...) y para su retiro levantará un Acta en presencia de una autoridad del lugar (...)".		contenido del Plan de Participación Ciudadana.	
<b>IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES</b>				
22	En la Tabla 54 "Componentes ambientales que recibirán el impacto con la implantación del proyecto de reforestación", el Titular no ha identificado la posible afectación al ecosistema acuático de los Ríos Mishollo y Huallaga; habiendo descrito, en el literal b. "Sistema de alcantarillado" del ítem 2.2.3 "Servicios", que las aguas negras terminan directamente en los cursos de agua o subsuelo para llegar al río y, en el ítem 2.2.8.1 "Agua", que se requerirá agua	Se requiere que el Titular: a) Identifique y valore los impactos al ecosistema acuático, debido a la alteración de la calidad de agua de los ríos Mishollo y Huallaga como consecuencia de vertimiento de aguas negras y discurrimientos de la actividad de riego. Para cual, deberá considerar lo descrito en la caracterización de vida acuática. Estos impactos deberán ser incluidos en las tablas 59 y 61 y literales	a) El Titular no ha identificado, valorado y descrito los impactos sobre el ecosistema acuático de los ríos Mishollo y Huallaga como consecuencia de vertimiento de aguas negras y discurrimientos de la actividad de riego, en las diferentes etapas del proyecto. b) Dado que las 20 parcelas del proyecto no se ubican en la zona de amortiguamiento del "Parque Nacional Río Abiseo", no se requiere la identificación y	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	<p>para el riego de las camas de repique de viveros. Por lo que se advierte una posible afectación al ecosistema acuático debido a la alteración de la calidad del agua de los ríos Mishollo y Huallaga, debido al vertimiento de aguas negras y el discurrimento de las actividades de riego desde los componentes del proyecto.</p> <p>El Titular tampoco ha identificado y valorado los impactos en Áreas Naturales Protegidas, las cuales han sido identificadas en el área del proyecto.</p> <p>Asimismo, en la Tabla 59, el Titular ha identificado los impactos en el componente biológico para las tres etapas del proyecto; sin embargo, en la Tabla 61 del ítem I.2. "Descripción de los impactos ambientales", el Titular ha presentado impactos diferentes entre las etapas del proyecto.</p>	<p>correspondientes de la Descripción del Impactos.</p> <p>b) Identifique y valore los impactos en áreas naturales protegidas.</p> <p>c) Diferencie los impactos identificados por cada etapa del proyecto en la Tabla 59, guardando relación con los presentado en la Tabla 61 el ítem I.2.</p>	<p>valoración de impactos en áreas naturales protegidas.</p> <p>c) El Titular ha diferenciado y valorado los impactos para cada etapa del proyecto.</p>	
23	<p>En el literal d. "Factor fauna" del ítem I.2 "Descripción de los impactos ambientales", el Titular ha descrito el ahuyentamiento de fauna por el ruido, pero no ha especificado la pérdida de hábitat de fauna terrestre por la pérdida de cobertura vegetal en la etapa de preparación del suelo, como se advierte en el literal e. "Factor flora". Asimismo, el Titular no ha hecho mención a los impactos específicos sobre fauna</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Valore y describa el impacto de la pérdida de hábitat en Fauna terrestre por la pérdida de cobertura vegetal en la etapa de preparación del suelo.</p> <p>b) Valore y describa los impactos sobre fauna endémica, categorizada en listados de conservación y de uso local.</p> <p>c) Describa los impactos en fauna terrestre, según lo descrito en el</p>	<p>a) El Titular no ha valorado y descrito el impacto en la pérdida de hábitat en Fauna terrestre por la pérdida de cobertura vegetal en la etapa de preparación del suelo.</p> <p>b) El Titular no ha valorado y descrito los impactos sobre fauna endémica, categorizada en listados de conservación y de uso local.</p> <p>c) El Titular ha descrito el ahuyentamiento de fauna de</p>	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	endémica, categorizada en listados de conservación y de uso local. Los impactos identificados por el Titular debieran ser descritos en función de la caracterización del Componente Biológico (ítem 3.2) y para cada etapa del proyecto.	Componente Biológico (ítem 3.2) y para cada etapa del proyecto.	manera general; sin embargo, no ha precisado las etapas en la descripción. Asimismo, como se indicó en el literal a, el Titular no ha descrito la pérdida de hábitat de fauna, ni las etapas del proyecto para este impacto.	
24	En el literal e. "Factor flora" del ítem 1.2 "Descripción de los impactos ambientales", el Titular ha valorado positivamente la reforestación. Sin embargo, esta valoración carece de sustento, ya que no se ha caracterizado cuantitativamente la flora y vegetación del área del proyecto (ítem 3.2). Asimismo, el Titular no ha hecho mención a los impactos específicos sobre flora endémica, categorizada en listados de conservación, de uso local y maderables.	Se requiere que el Titular a) Reconsidere la valoración positiva de la reforestación, considerando los datos de caracterización de flora y vegetación proporcionados en el ítem 3.2. b) Valore y describa los impactos sobre flora endémica, categorizada en listados de conservación, de uso local y maderables.	a) El Titular ha considerado reforestación con impacto bajo. b) En las Tablas 63, 64 y 65, el Titular no ha incluido la valoración y descripción de los impactos sobre flora endémica, categorizada en listados de conservación, de uso local y maderables.	<b>No Absuelta</b>
25	En el ítem 5. Descripción de los Posibles Impactos, el Titular presenta la tabla 55 con los Impactos generados por las actividades del proyecto considerando 5 actividades: construcción de vivero, preparación del área, plantación, crecimiento y mantenimiento de bosques y cierre del proyecto; sin embargo, dichas actividades no guardan coherencia con las actividades listadas en el capítulo "Descripción del Proyecto"	Se requiere que el Titular especifique la metodología validada empleada para la identificación y caracterización de los impactos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, así como sobre el entorno socio económico, considerando su respectiva interrelación de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas: construcción, operación y cierre.  Asimismo, deberá evaluar las actividades listadas en el capítulo "Descripción del Proyecto" a fin de guardar coherencia	El Titular señala que la metodología validada empleada para la identificación y caracterización de impactos es de causa efecto.  Asimismo, corrige el ítem 5.2 Identificación de impactos, incluyendo las actividades generadas por las actividades del proyecto, guardando coherencia con el capítulo Descripción de Proyecto.	Absuelta



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	No especifica la identificación y caracterización de los impactos, en base a una metodología validada, considerando la interrelación de las actividades con las etapas de construcción, operación y cierre.	ambos capítulos y poder identificar los posibles impactos potenciales con sus respectivas medidas de manejo ambiental.		
26	En el ítem 5. Descripción de los Posibles Impactos, el Titular presenta la Tabla 60 Impactos generados por las actividades del proyecto, es así que evalúa 5 actividades: construcción de vivero, preparación del área, plantación, crecimiento y mantenimiento de bosques y cierre del proyecto; sin embargo, dichas actividades no guardan coherencia con las actividades listadas en el capítulo "Descripción del Proyecto"	Se requiere que el Titular evalúe las actividades listadas en el capítulo "Descripción del Proyecto", a fin de guardar coherencia entre este capítulo y el capítulo de evaluación de impactos, con lo cual pueda establecer las medidas de manejo necesarias para el proyecto.	El Titular evalúa una serie de actividades, que, si bien las denomina en forma diferente a las descritas en el capítulo de DP, consisten en ellas o son equivalentes.	Absuelta
27	En el ítem 5. Descripción de los posibles impactos ambientales, el Titular en la Tabla 59. lista los componentes y factores susceptibles de impactos. Sin embargo, esta información no guarda relación con la información presentada en los ítems sucesivos de identificación y descripción de los impactos; p.e.: en la Tabla 60 y 61. se identifica a los siguientes componentes y factores: patrimonio arqueológico, demografía, expectativas de la población, entre otros, los cuales no han sido mencionado en la Tabla 59. Asimismo, el Titular no ha descrito los impactos identificados.	Se requiere que el Titular identifique y describa (sustentando los valores asignados a todos los atributos) los posibles impactos socioeconómicos que derivan de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto: construcción, operación y cierre, los mismos que deben guardar relación con la información que se incluya la línea base social.	Respecto al componente social, el Titular ha identificado en la Tabla 63 (antes Tabla 59) los siguientes posibles impactos: - Dinámica poblacional - Empleos - Mejora de la calidad de vida - Paisaje, ecoturismo - Empleo Inversión a corto y largo plazo  Impactos que son diferentes a los posibles impactos identificados en las Tablas 64 y 65 (antes Tabla 60 y 61) que son los siguientes: - Generación de empleos directos	No Absuelta



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgos de accidentes durante las actividades del proyecto</li> <li>- Insatisfacción de la población por la ejecución del proyecto</li> <li>- Expectativas altas de la población por el</li> <li>- aprovechamiento forestal</li> <li>- Generación de empleos directos e indirectos (tercerizados)</li> <li>- Fijación del mano de obra para la operación de deshierbo</li> <li>- Riesgos de accidentes</li> <li>- Mejora de las condiciones de vida de la población ubicadas en el área</li> </ul> <p>Por otro lado, todos los impactos identificados que son citados en el párrafo que antecede, no han sido descritos ni analizados (sustentando los valores asignados a todos los atributos). Asimismo, algunos de los impactos identificados han sido valorados como impactos moderados, calificación que corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (categoría II) y no a una Declaración de Impacto Ambiental (categoría I).</p>	
28	En el ítem 5.1 Valorización del impacto, el Titular precisa atributos (magnitud, área, probabilidad) que califican el impacto, pero no presenta la formula o relación de dichos atributos, ni la escala	Se requiere que el Titular aclare o establezca la relación entre los atributos presentados, así como la escala que permita determinar el final de impacto (alto, moderado, bajo)	No presenta lo solicitado, ya que sigue manteniendo la misma metodología sin explicar la relación entre los atributos ni indicar la escala.	<b>No Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	que permita determinar el final de impacto (alto, moderado, bajo)			
29	En el subítem 1.2 Descripción de los Impactos ambientales, luego de presentar la Tabla 61 Valor de los impactos sobre los factores ambientales, incluye un breve análisis de los factores afectados. No obstante, no analiza los impactos identificados (efectos) por etapas del proyecto.	Se requiere que el Titular analice el impacto (efecto) sobre cada factor ambiental, diferenciándolo en cada etapa del proyecto. Además, de considerar en el análisis el sustento de la selección de cada atributo (magnitud, área, duración, probabilidad) que conlleva a la determinación del impacto final. Considerar que los impactos analizados son aquellos para los cuales se proponen medidas de manejo.	El Titular no ha analizado el impacto (efecto) sobre cada factor ambiental, diferenciándolo en cada etapa del proyecto. Asimismo, tampoco ha considerado en el análisis el sustento de la selección de cada atributo (magnitud, área, duración, probabilidad) que conlleva a la determinación del impacto final. Y tampoco ha considerado los impactos analizados son aquellos para los cuales se proponen medidas de manejo.	<b>No Absuelta</b>
<b>ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
30	En la sección "Afectación de la <b>fauna</b> " de la Tabla 62 "Medidas de prevención, Mitigación o Corrección", el Titular ha incluido medidas de flora solamente, proponiendo el rescate de especies de cactáceas, bromeliáceas, helechos y orquídeas, las cuales no han sido identificadas en el Componente Biológico (ítem 3.2). Asimismo, el Titular hace referencia a la colecta de árboles pequeños y semillas para la reforestación, aspectos que tampoco han sido debidamente caracterizados en el Componente Biológico (3.2). Por otro lado, el Titular no ha descrito las medidas propuestas para fauna terrestre y vida acuática, que son	Se requiere que el Titular: a) Mantenga las medidas de rescate de cactáceas, bromeliáceas, helechos y orquídeas, considerando que la caracterización del componente biológico de flora, vegetación y especies forestales contenga información sobre estas especies. b) Mantenga las medidas de especies forestales considerando que estas estén debidamente caracterizadas en el ítem 3.2. Asimismo, deberá considerar los permisos correspondientes para especies maderables del SERFOR. c) Incluya medidas de prevención, mitigación o corrección para fauna	a) El Titular ha mantenido las medidas de rescate de cactáceas, bromeliáceas, helechos y orquídeas. b) El Titular ha mantenido las medidas de especies forestales. c) El Titular ha incluido medidas para la prevención, mitigación o corrección para Vida acuática.	<b>Absuelta</b>



N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
	componentes biológicos identificados a ser impactados por las actividades del proyecto.	terrestre y vida acuática, que son componentes biológicos identificados a ser impactados por las actividades del proyecto.		
31	<p>En el ítem 7.1 Monitoreo de la calidad de aire, el Titular propone la aplicación de normativa derogada (D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM) y no señala la frecuencia de monitoreo en las diversas etapas del proyecto. Además, las estaciones propuestas (Punto 1 y punto 2) no presentan descripción de ubicación solo se declaran las coordenadas.</p> <p>En el ítem 7.2 Monitoreo de ruido, el Titular no precisa la frecuencia de monitoreo y no describe la ubicación de las estaciones, presentando únicamente coordenadas (Punto 1 y punto 2).</p> <p>Finalmente, el Titular como parte del capítulo VII Plan de Seguimiento y Control, no propone el monitoreo de calidad de suelo, considerando la normativa vigente (D.S. N°011-2017-MINAM), precisando estaciones, parámetros y frecuencia.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Para calidad de aire proponga el monitoreo empleando los estándares de calidad de aire vigentes (D.S. N°003-2017-MINAM). Precise, además, la frecuencia del monitoreo en las diversas etapas del proyecto, en caso no aplique el monitoreo en alguna etapa justifíquelo. Asimismo, incluya la descripción de la ubicación de cada una de las estaciones propuestas (Punto 1 y punto 2) considerando lo establecido en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire (MINA; 2019).</p> <p>b) Para el monitoreo de ruido, complemente la sección precisando la frecuencia del monitoreo en cada etapa del proyecto, y describiendo la ubicación de las estaciones propuestas (Punto 1 y punto 2).</p> <p>c) Incluya como parte del capítulo VII Plan de Seguimiento y Control, el monitoreo de calidad de suelo, señalando la normativa vigente (D.S. N°011-2017-MINAM) a considerar, las estaciones, parámetros y frecuencia.</p>	<p>a) El Titular señala que usara el ECA 2017, precisa la descripción de las estaciones d monitoreo e indica en la tabla 69 los parámetros a monitorear, además de indicar la frecuencia.</p> <p>b) El Titular precisa la frecuencia solicitada y presenta la descripción de las estaciones.</p> <p>c) Incluye el monitoreo de calidad de suelo, de acuerdo a lo solicitado.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
32	En el ítem 7.3 Monitoreo de la calidad de agua el Titular indica que se realizará el monitoreo de calidad de agua en la etapa de construcción con una frecuencia mensual, sin embargo, no ha indicado el monitoreo en la etapa de operación de dicho proyecto. Asimismo, no ha presentado el mapa de ubicación de monitoreo de calidad de agua.	Se requiere que el Titular incluya el monitoreo de calidad de agua en la etapa de operación del proyecto. Asimismo, incluir el mapa con la ubicación de los puntos de monitoreo, con sus respectivas coordenadas UTM.	El Titular indica en el ítem 7.3 Monitoreo de la calidad de agua, que realizará el monitoreo de la calidad de agua durante la fase de construcción y un monitoreo en la etapa de operación. Asimismo, incluye el mapa de monitoreo de la calidad de agua (Lámina 28).	Absuelta
33	En el ítem 8. Plan de contingencia, el Titular señala los posibles eventos a presentarse durante la fase de implementación y operación del proyecto; sin embargo, no presenta las acciones a realizar antes, durante y después de cada posible evento, no presenta el estudio de riesgo y la clasificación de emergencias.	Se requiere que el Titular presente: a) Medidas a adoptar antes, durante y después de un evento en particular. b) Estudio de riesgo c) Clasificación de emergencia.	El Titular presenta la información solicitada.	Absuelta